



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO**
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



Estudios previos para contratación directa

PLATAFORMA SINAI ·

Fecha: 18 de septiembre de 2026 Contrato No.: 29 del 21 de septiembre de 2026

1 Definición de la necesidad

La Institución requiere herramientas especializadas para identificar situaciones de ausentismo crítico, documentar intervenciones y acompañar la permanencia educativa, así como organizar la elaboración y seguimiento de los PIAR y los procesos de la UAI. La información debe permitir reconocer casos que requieren atención, mantener trazabilidad de las actuaciones y consultar los ajustes razonables con acceso restringido a usuarios autorizados. El registro disperso dificulta el seguimiento y la coordinación entre docentes y equipos de apoyo. Se requiere una solución con soporte, protección de datos y continuidad técnica durante el periodo contratado, sin sustituir ni volver a contratar las funcionalidades generales del sistema académico vigente.

La propuesta informa que SINAI ya se encuentra operativa en la Institución. Esta afirmación deberá verificarse y documentarse; el presente contrato solo cubrirá prestaciones desde su inicio formal, no servicios anteriores ni una regularización retroactiva.

2 Justificación frente al PEI

La contratación apoya la calidad del servicio educativo, la inclusión y la permanencia mediante el seguimiento oportuno de situaciones que afectan la asistencia y la continuidad escolar. La trazabilidad de intervenciones facilita el trabajo institucional coordinado, mientras la gestión PIAR/UAI contribuye a organizar los ajustes razonables y el acompañamiento a estudiantes que los requieren. El uso de tecnología se orienta a apoyar decisiones pedagógicas y de atención, sin sustituir el criterio profesional de docentes y equipos de apoyo ni atribuir a la plataforma resultados educativos garantizados.

3 Objeto contractual

Contratar la operación, soporte y licenciamiento de la plataforma SINAI para el seguimiento especializado del ausentismo crítico y la permanencia educativa, la trazabilidad de intervenciones institucionales y la gestión de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y procesos asociados a la Unidad de Atención Integral (UAI) de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, incluyendo la infraestructura en nube, mantenimiento, seguridad, copias de respaldo y capacitación necesarios exclusivamente para los módulos contratados, desde el inicio formal de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

4 Especificaciones técnicas esenciales

- Seguimiento del ausentismo crítico, con identificación de estudiantes con cuatro o más inasistencias en diez días hábiles y visualización de información relevante para la permanencia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO**
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- Consulta, apertura, seguimiento y cierre de casos, con trazabilidad de estrategias e intervenciones institucionales. La información de asistencia será insumo de análisis y no un segundo servicio de registro general.
- Gestión PIAR/UAI, caracterización y contexto de aula, accesos diferenciados, integridad de firmas y recomendaciones asistidas por inteligencia artificial, sujetas a revisión previa del equipo UAI.
- Licenciamiento para usuarios autorizados; infraestructura cloud exclusiva de SINAI; mantenimiento operativo y correctivo; soporte técnico y funcional; copias de seguridad y capacitación de los módulos contratados.
- Disponibilidad ofrecida del 99,9 % y resolución de incidentes prioritarios en menos de 24 horas. Registrar incidentes, tiempos de atención y metodología de verificación acordada con la supervisión.
- Protección de datos, cifrado AES-256 en reposo y TLS 1.3 en tránsito según la propuesta, control por roles y confidencialidad. Los datos pertenecen a la Institución.

No comprende matrícula, calificaciones, control general de asistencia, registro general de llegadas tarde, notificaciones generales a acudientes, gestión de horarios, asignaturas y grupos, página web institucional, Moodle, aulas o laboratorios virtuales, ni dominios o alojamiento de otras plataformas y proyectos institucionales.

5 Identificación del objeto

Servicio tecnológico especializado de licenciamiento, operación y soporte de software.

6 Modalidad de selección y fundamento jurídico

El proceso se sujeta al Reglamento de tesorería y contratación adoptado mediante Acuerdo 04 del 29 de abril de 2026.

7 Requisitos habilitantes y de verificación del contratista

Antes de celebrar el contrato, la Institución verificará que INTREPIK S.A.S. reúna la capacidad jurídica, técnica y económica necesaria para ejecutar el objeto contractual. La revisión se efectuará bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE, con base en los documentos incorporados al expediente.

7.1 Requisitos jurídicos. Certificado de existencia y representación legal vigente, cuyo objeto social guarde relación con la contratación; RUT actualizado; documento de identidad del representante legal; certificación bancaria; autorización del órgano social competente cuando existan limitaciones para contratar; certificados o consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas; declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; y certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por quien corresponda.

7.2 Requisitos técnicos y de experiencia. Acreditación de experiencia relacionada con el licenciamiento, implementación, operación, mantenimiento o soporte de plataformas tecnológicas o sistemas de información; capacidad técnica y operativa para prestar el servicio durante todo el plazo; disponibilidad de infraestructura

Educando en Arte, Ciencia y Virtud desde 1970
Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125 – Medellín, Antioquia – Colombia
Tel. 300 454 3230 | www.inemjose.edu.co | inemrectoria@inemjose.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO**
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



en nube, mecanismos de respaldo, seguridad de la información y canales de soporte; personal idóneo para parametrización, capacitación y atención de incidentes; certificación de titularidad, propiedad, representación, distribución autorizada o exclusividad de la plataforma SINAI, cuando esta condición sustente la contratación directa; y aceptación expresa de las especificaciones, niveles de disponibilidad y tiempos de atención exigidos.

7.3 Requisitos económicos. Propuesta económica suscrita por persona autorizada, con indicación del valor total, impuestos aplicables y vigencia. El precio deberá incluir licenciamiento, activación, operación, alojamiento, mantenimiento, soporte, respaldos, capacitación y todos los costos necesarios para ejecutar integralmente el contrato, sin superar el presupuesto oficial.

La Institución podrá solicitar aclaraciones o la subsanación de documentos que no impliquen modificar el objeto, el alcance, el valor ofrecido ni las condiciones esenciales de la contratación. La falta de acreditación de la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia o la titularidad o autorización para prestar el servicio impedirá la celebración del contrato.

8 Análisis del sector y de la oferta

El mercado corresponde a servicios de software, operación en nube y soporte tecnológico para el acompañamiento educativo. La propuesta de INTREPIK constituye una referencia técnica y económica para la solución SINAI; la existencia de una propuesta no acredita por sí misma exclusividad ni procedencia de contratación directa.

9 Análisis técnico y económico

El valor estimado es SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.735.000), según la propuesta fechada el 18 de agosto de 2026, cuya fecha y vigencia deben ser ratificadas por el proveedor. Incluye licenciamiento, operación en nube exclusiva, mantenimiento, soporte, respaldos y capacitación de los módulos especializados desde el inicio formal hasta el 31 de diciembre de 2026, así como los impuestos y costos aplicables según la condición fiscal del contratista. Antes de contratar se confirmará la cobertura temporal, el tratamiento tributario y que no existan cargos adicionales dentro del alcance. No se reconocerán servicios previos al inicio contractual con cargo a este objeto.

10 Forma de pago

La Institución realizará un único pago por el valor total del contrato o pago parcial, previa habilitación y activación integral del servicio para el periodo contratado, presentación de factura electrónica o documento equivalente legalmente procedente, soportes tributarios y de seguridad social y parafiscales cuando correspondan, y certificación de recibido a satisfacción de la activación, licenciamiento y disponibilidad de los módulos contratados. El pago no extingue ni limita las obligaciones de soporte, mantenimiento, disponibilidad y seguridad que subsisten hasta el 31 de diciembre de 2026.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO**
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



11 Plazo y lugar de ejecución

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la formalización del inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. El cronograma se desarrolla durante el primer mes de ejecución, con parametrización, definición de incorporación de información, capacitación y activación/validación. El servicio se presta mediante la plataforma y canales del proveedor para usuarios autorizados de la Institución en Medellín.

12 Garantías

De acuerdo con la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago, obligaciones y riesgos identificados para el presente proceso, la Institución Educativa determinará la necesidad, suficiencia y proporcionalidad de las garantías que deba constituir el contratista. Cuando, como resultado del análisis efectuado, no se estime necesaria su exigencia, esta decisión deberá quedar expresamente justificada en los estudios previos y ajustarse al Reglamento de Contratación de la Institución. En todo caso, la ausencia de pólizas no exonera al contratista de responder por el cumplimiento del objeto contractual, la calidad e idoneidad de los bienes o servicios, la correcta ejecución de las obligaciones, los daños que le sean imputables y las garantías legales aplicables. La Institución podrá exigir la corrección, reparación, reposición o cumplimiento correspondiente, sin costo adicional, cuando se presenten defectos, fallas, incumplimientos o condiciones diferentes de las contratadas.

13 Impuestos y deducciones

El contratista asumirá las obligaciones tributarias a su cargo. La Institución practicará únicamente las retenciones y deducciones legalmente procedentes conforme a la condición fiscal acreditada en el RUT y la normativa aplicable al pago.

14 Supervisión

El Rector Edison Darío Vasco Agudelo ejercerá la supervisión. Verificará activación, licenciamiento, alcance, disponibilidad, soporte, capacitación, respaldos y protección de la información. Dejará actas de supervisión, soportes de atención y recibido de activación; la verificación inicial no equivale al cumplimiento de todo el periodo.

15 Control de autonomía y no duplicidad

Solución	Alcance a diferenciar
AKROS	Sistema académico y administrativo general, matrícula, asistencia general, sitio web y Moodle.
CloudLabs	Laboratorios virtuales y contenidos pedagógicos.
SINAI	Ausentismo crítico, permanencia, trazabilidad de intervenciones y PIAR/UAI. Valor propuesto \$7.735.000.

La delimitación funcional fundamenta el análisis de autonomía, pero no basta por sí sola para descartar fraccionamiento. Antes del acto definitivo se compararán los contratos y propuestas completos, la planeación de la necesidad, las fuentes y los alcances efectivos. El control presupuestal de corte previo no se toma como evidencia de ausencia de afectaciones posteriores.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO**
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



16 Documentos del expediente

Propuesta ratificada, certificado de idoneidad y soportes, acto de justificación/adjudicación, aceptación, contrato, matriz de riesgos, acta de inicio, actas de supervisión, recibido de activación, factura y soportes de pago, informe final y liquidación cuando corresponda. Los formatos futuros solo se diligenciarán con actuaciones realmente realizadas.

Medellín, fecha: 21 de septiembre de 2026.

EDISON DARÍO VASCO AGUDELO
C.C. 71.334.387
Rector